



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la selección de **de un/a Formador/a y un/a Orientador/a Laboral** para la puesta en marcha de la acción de formación **FORMACION PLUS PROYECTO. MORAL SOCIAL PLUS**, donde 10 alumnos/as van a obtener el Certificado de Profesionalidad ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES; así como la constitución de Bolsa de Trabajo de para cubrir de forma temporal, las necesidades puntuales u otras circunstanciales que puedan surgir.

Y VISTAS las competencias que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir dicho proceso.

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ORIENTACION LABORAL, ACCION DE FORMACION Y PRÁCTICAS PARA JOVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTIA JUVENIL (FORMACION PLUS), PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208) ASI COMO LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES, BAJAS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS”

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es dar trámite a la Resolución de Concesión de subvención para la realización de proyectos de formación y prácticas (FORMACION PLUS) para jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil a favor del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, la cual debe desarrollar como entidad promotora dicho proyecto formativo solicitado en el marco de la Resolución de 04 de Octubre de 2017 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de dicho proyecto.

El proyecto que va a llevarse a cabo en el Centro de Formación de Moral de Calatrava ha sido subvencionado para **10** alumnos/as. La acción de formación se llevará a cabo de **Lunes A Viernes en horario de tarde.**

2. PUESTOS OFERTADOS

Los puestos ofertados para el desarrollo de esta acción de formación y prácticas son:

1 FORMADOR, para la impartición de:

370 horas de la especialidad correspondientes a los módulos del certificado de profesionalidad, así como las horas correspondientes a las tutorías/controles del módulo de prácticas profesionales no laborales.

1 ORIENTADOR/A LABORAL que realizará las funciones estipuladas en la Orden 22 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil (FORMACION PLUS), así como la gestión y control semanal de asistencia del alumnado y cualquier otra función relacionada con el desarrollo del proyecto acorde con su formación.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La contratación del personal formador y de orientación laboral, se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato laboral temporal, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato se ajustará al desarrollo de la acción de formación. Las remuneraciones de los puestos estarán sujetas a lo establecido en la Orden 22 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil (FORMACION PLUS)

4. REQUISITOS GENERALES PARA CONCURRIR

Los requisitos para poder ser admitido/a en el proceso de selección son:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- g) **Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad**/es de la presente convocatoria (**Anexo I**), según el puesto al que se opte.

Todos los requisitos exigidos **deberán reunirse** el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección, mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar:

- Instancia (Anexo II) con su correspondiente autobaremación publicada en las presentes bases. *(La no presentación de este documento autobaremación por el aspirante, supondrá la exclusión del proceso al que se opta).*
- Fotocopia del D.N.I o N.I.E
- Fotocopia del **título exigido o certificación académica** que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- **Proyecto** de la acción formativa.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopias que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso: contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

especifique expresamente la denominación del puesto para el que fue contratado/a.

- Certificado de vida laboral actualizado
- Para el puesto de Formador, Curriculum Vitae de la formación para el empleo (*modelo oficial de la D. G de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral*)
- *Curriculum Vitae actualizado, en el caso del puesto Orientador/ Laboral.*
- **Pago de derechos de examen por importe de 12,00 euros** (DOCE EUROS), que se ingresarán en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES46 2103 0426 5000 30003812 según la ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, en su epígrafe 10

Según lo establecido en dicha Ordenanza: Estarán **exentas del pago** de derechos de examen:

1. *Las personas que figuren como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional del Empleo, o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.*

2. *Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia se acreditara mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por organismo estatal o autonómico competente.*

Para que la experiencia profesional pueda ser computada debe constar la denominación de puesto en los contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o Certificados de Servicios prestados.

Aquellas solicitudes que no acompañen toda de la documentación exigida en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

En las solicitudes, (Anexo II) debidamente cumplimentadas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el punto 2, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final séptima de dicha Ley; en el **plazo de 10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), página web del mismo www.moraldecalatrava.org y en el tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial.

6. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión expondrá en los medios establecidos anteriormente, las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Moral de Calatrava o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- 1 Formador/a- Tutor/a** por concurso- oposición
- 1 Orientador/a Laboral** por concurso- oposición

7.1 FASE DE OPOSICIÓN

FORMADOR/A: Consistirá en la presentación de un **Proyecto de programación de los diferentes módulos a impartir en el correspondiente certificado de profesionalidad, así como la planificación de la evaluación** a realizar en el periodo de contratación, entre 6 y 10 folios (sin incluir portada) DIN-A4 con tamaño y tipo de letra de Times New Roman, 11. El proyecto deberá presentarse con toda la documentación requerida en el punto 5 de las presentes bases reguladoras. La no presentación del mismo, será motivo de exclusión. Los proyectos serán valorados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como **mínimo 5 puntos para pasar a la fase de concurso.**

ORIENTADOR/A LABORAL Presentación de un Proyecto de **programación de actividades a realizar con los alumnos** y de cuáles serían sus funciones desde el momento de su contratación como personal de orientación, gestión y coordinación a la presente acción de formación y prácticas, entre 6 y 10 folios (sin incluir portada) DIN-A4 con tamaño y tipo de letra de Times New Roman, 11.

Los Proyectos deberán presentarse con toda la documentación requerida en el punto 5 de las presentes bases reguladoras. La no presentación del mismo, será motivo de exclusión. Los proyectos serán valorados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como **mínimo 5 puntos para pasar a la fase de concurso.**

7.2 FASE DE CONCURSO

Se valorará esta fase de concurso a todos los aspirantes; formadores y auxiliares administrativos que hayan superado **los 5 puntos** en su fase de oposición, valorándose según **el Anexo II** de las presentes bases.

8. RELACION DE CANDIDATOS Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSA

Una vez realizada la selección, la Comisión hará públicos los resultados y propondrá la contratación de/los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

No obstante los aspirantes que hayan superado las fases de esta convocatoria, y no hayan sido seleccionados, quedarán en bolsa de trabajo, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles bajas, vacantes u otras circunstancias, quedando vigente la bolsa hasta la finalización de la acción de formación.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedarán obligados/as a presentarse cuando sean llamados/as, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. La duración del contrato será temporal.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava ofrecerá la contratación al/la aspirante que figure inscrito/a en la bolsa de trabajo. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el/la aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente hayan facilitado.

El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, siendo como máximo de 24 horas. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Si el/la candidato/a designado/a no se presentase en el término indicado o renunciase al llamamiento, sin más causa, perderá su derecho y la puntuación adjudicada, siendo eliminado/a de la Bolsa de Trabajo.

Si el/la candidata/a renunciase al llamamiento, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la Bolsa de Trabajo.

Se consideran **motivos justificados de rechazo** al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación de la oferta por vía telefónica. En tal supuesto, se le calificará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como “disponible” en la Bolsa de Trabajo.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación telefónica de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como “no disponible” por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como “disponible” en la Bolsa de Trabajo.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación justificativa en el plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación telefónica de la oferta.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

9. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Legislación de Régimen Local.

Los tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.



ANEXO I **REQUISITOS REQUERIDOS MINIMOS PARA ACCEDER.**

PUESTO		REQUISITOS
--------	--	------------

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

	IMPARTICION DE LOS MODULOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	 <p>Prescripciones de lo reguladas en el RD 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 2 de agosto que regula el Certificado de profesionalidad SCS 0208</p>
ORIENTADOR/A LABORAL	<u>20 HORAS SEMANALES</u>	<p>1. Titulaciones universitarias requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Derecho - Empresariales - Relaciones Laborales - Trabajo Social <p>2. Acreditar mínimo 6 meses de experiencia profesional.</p> <p>a) En la inserción laboral con el colectivo al que va dirigido el proyecto, según estipula la orden reguladora de 22/12/2016</p> <p>b) Como orientador laboral en la administración pública</p>

Para acreditar la experiencia profesional se entenderá por mes completo: "Jornada completa y 30 días", computándose la parte proporcional en caso de ser jornadas o periodos inferiores.

ANEXO II ORIENTADOR/A LABORAL INSTANCIA Y AUTOBAREMACION

D./Dña:con DNI nº..... y con domicilio a efectos de notificaciones en..... Nº DE TELEFONO:

EXPONE:

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la selección de Orientador/ Laboral para la acción de formación (FORMACION PLUS- MORAL SOCIAL-PLUS) y adjunta la documentación exigida en las bases de la convocatoria.



- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases.

ORIENTADOR/A LABORAL		AUTOBAREMACION
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (mínimo para acceder, 6 meses)		
Por mes trabajado como "orientador laboral" en la administración pública.	0,10 por mes	
TOTAL (máximo 5 puntos)		

(Por mes completo se entenderá: Jornada completa y 30 días. Si se acreditan periodos inferiores, se computará solo la parte proporcional)

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA



ANEXO II. INSTANCIA Y BAREMACION FORMADOR

D./Dña:con DNI nº..... y con domicilio a efectos de notificaciones en..... y número de teléfono

EXPONE:

- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección el Personal docente a la acción de formación con prácticas FORMACION PLUS PROYECTO SOCIAL-PLUS . "Certificado de profesionalidad" SSCS 0208 y adjunta la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

<u>FORMADOR</u>		<u>AUTOBAREMACION</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL FORMADOR:		
- Por mes de trabajo como formador en la en la administración pública (<u>materia directa relacionada con el certificado de la presente convocatoria</u>) 0,20 mes	Máximo 3 puntos	
- Por mes de trabajo como formador en la administración privada (<u>en materia directamente relacionada con el certificado de la presente convocatoria</u>) 0,10 por mes	Máximo 2 punto	
TOTAL (MAXIMO 5 PUNTOS)		

(Por mes completo se entenderá: Jornada completa y 30 días. Si se acreditan periodos inferiores, se computará solo la parte proporcional)

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases y convocatoria en la Sede Electrónica, (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En Moral de Calatrava en fecha a la firma en margen

DOCUMENTO FIRMADIO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027